



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

#### ANUNCIO

Decreto número 108, de 20 de junio de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

1.º) Delegar en los/as tenientes de Alcalde y en los/as concejales que a continuación se indican, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones:

– A favor del 1.º Teniente de Alcalde, don Javier Lorenzo Serrano Martínez, la dirección y gestión de las áreas de Sanidad, Obras, Economía y Hacienda y Despoblamiento.

– A favor de la 2.ª Teniente de Alcalde, doña Juana Fernández Moreno, la dirección y gestión de las áreas de Agricultura, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

– A favor del 3.º Teniente de Alcalde, don Francisco Sebastián Guerrero Gómez, la dirección y gestión de las áreas de Educación, Deportes y Promoción Turística.

– A favor de la Concejala, doña Patricia Martínez Paños, la dirección y gestión de las áreas de Cultura, Festejos y Juventud.

– A favor del Concejala, don Joaquín Pérez Flores, la dirección y gestión de las áreas de Empleo, Bienestar Social, Igualdad y Participación.

2.º) Las delegaciones conferidas lo son a los únicos efectos de dirección y gestión de las áreas mencionadas y la realización de las correspondientes propuestas de resolución, sin que en ningún caso ostenten los/las delegados/as las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose esta Alcaldía los mecanismos de coordinación entre las distintas áreas de manera que se garantice la mejor gestión de los servicios.

3.º) La delegación conferida, requerirá para su eficacia, la aceptación del destinatario/a de la misma, o en su caso el transcurso de tres días hábiles sin que manifieste su no aceptación.

4.º) Los/las titulares de las delegaciones objeto de esta resolución, quedan obligados/as a informar a esta Alcaldía de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas, todo ello en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5.º) Que se notifique esta resolución a los/las interesados/as, siendo preceptiva su publicación en el BOP de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto más arriba mencionado.

6.º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

En San Pedro a 20 de junio de 2023.–El Alcalde, Daniel Sancha Cañadas.

16.595